RAD: 47-245-40-89-001-2021-00240-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LUIS CARLOS CANTILLO TORRES
DEMANDADO: LUIS FERNANDO AVILA Y OTRO

INFORME SECRETARIAL
Hoy (12) de octubre de 2022, al despacho de la señora jueza, informándole, que el apoderado de la parte demandante, doctor MILLER PEINADO MEJIA, aporta certificado de Sirna, donde se evidencia que el correo electrónico de la abogada sustituta, si está inscrito o registrado en el Sirna. Sírvase proveer.

DILIA PALENCIA DIAZ
SECRETARIA

REPÙBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL ODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL-MAGDALENA

Guamal Magdalena, (12) de octubre de 2022.-

Visto el informe secretarial que antecede, Revóquese el poder al Dr MILLER PEINADO MEJIA, a su vez, RECONOZCASE PERSONERIA JURIDICA a la doctora ANDREA GONZALEZ JIMENEZ, como apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos y condiciones del poder conferido.-.

Por secretaría, hágase saber al poderdante la anterior decisión de conformidad con lo preceptuado en el Art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO
JUEZA

La presente decisión se notificó por Estado No. 038 **Hoy** 13 octubre/22

DILIA ALICIA PALENCIA DIAZ
SECRETARIA

Rosa V.